



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 8 de Noviembre del 2005.

P.O. N° 133

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. LIX-48**, mediante el cual se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de \$10'400,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en aval solidario..... 3
- DECRETO No. LIX-49**, mediante el cual se autoriza al Municipio de Altamira, Tamaulipas, para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, una línea de crédito hasta por la cantidad de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que se constituya como deudor solidario y garante de dicha operación..... 5
- DECRETO No. LIX-50**, mediante el cual se autoriza al Municipio de El Mante, Tamaulipas, para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, una línea de crédito hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que se constituya como deudor solidario y garante de dicha operación..... 7
- DECRETO No. LIX-51**, mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado, para la construcción de una escuela secundaria..... 9

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. Jesús Natividad Pérez García. (1ª. Publicación)..... 10
- EDICTO** al C. Jesús N. Pérez García. (1ª. Publicación)..... 10
- EDICTO** al C. Manuel Montañes Delgado. (1ª. Publicación)..... 11
- EDICTO** al C. Marcos Ornelas Orozco. (1ª. Publicación)..... 11
- EDICTO** al C. Omar Muñoz Cantú. (1ª. Publicación)..... 12

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

- PRESUPUESTO** de Egresos del año 2005, del municipio de Altamira, Tamaulipas..... 12

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

R. AYUNTAMIENTO ANTIGUO MORELOS, TAM.

TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos en vigor, del municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas.....	18
---	----

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio 2005, del municipio de Mier, Tamaulipas.	21
--	----

R. AYUNTAMIENTO HIDALGO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio 2005, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.....	23
---	----

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública MNLCL-0004/2005, en la que convoca a personas físicas y morales que cuenten con aptitud necesaria y tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas MNLCL-0004/2005, MNLCL-0005/2005, MNLCL-0006/2005 y MNLCL-0007/2005 , que se llevarán a cabo para la adquisición de material eléctrico, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (1a. Publicación).....	26
---	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y LIX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-48

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, A GESTIONAR Y CONTRATAR UNA LINEA DE CREDITO ANTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 10'400,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE SE CONSTITUYA EN AVAL SOLIDARIO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de \$ 10'400,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en aval solidario.

ARTICULO SEGUNDO.- El crédito que se contrate con base en esta autorización, será destinado precisa y exclusivamente a financiar la ejecución de diversos proyectos productivos contemplados en el Plan de Inversión de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, más los accesorios financieros, las comisiones respectivas y el impuesto al valor agregado correspondiente.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO TERCERO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización, se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes federales y locales en vigor, así como a lo que se estipule en el respectivo contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto.

Igualmente serán aplicables las bases e indicaciones de carácter técnico reglamentario o normativo que tenga establecidas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, respecto al programa de financiamiento correspondiente.

Los contratos de obra, de servicio o compraventa correspondientes a la aplicación de los recursos crediticios, serán celebrados por el acreditado con la empresa constructora o proveedora respectiva, cumpliendo con las obras, acciones y requisitos que fijen las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO CUARTO.- Las cantidades que disponga el acreditado en ejercicio del crédito, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a las tasas que tenga aprobadas el Banco, de acuerdo con las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que consten en las normas generales de crédito de la propia institución bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto, estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos del crédito al Banco acreditante, sujetos a las tasas que al efecto tenga aprobadas el propio Banco y consten en el documento donde se formalice el crédito.

ARTICULO QUINTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al Banco acreditante en el plazo que se fije en el instrumento legal, mediante exhibiciones con vencimientos establecidos, sin que excedan del plazo máximo convenido.

Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el Banco acreditante.

ARTICULO SEXTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, aplicará el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, derechos o tarifas a cargo de los beneficiarios del servicio objeto de la inversión del crédito. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que anualmente consten en el presupuesto de egresos del acreditado, o cualquier otro ingreso de que pueda disponer el acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

ARTICULO SEPTIMO.- Se autoriza al Gobierno del Estado para que se constituya en aval solidario y garante de todas las obligaciones que contraiga la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, derivadas del contrato en que se formalice la apertura del crédito que se autoriza, y para que como obligado solidario afecte a favor del Banco acreditante, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores; garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal; así como también en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a que se refiere el Capítulo Quinto de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

Se autoriza que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo en los citados registros, pueda ser efectuado indistintamente por el acreditado o por el Banco acreditante.

ARTICULO OCTAVO.- Se autoriza al Gobierno del Estado y a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto de las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma de los contratos respectivos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de octubre del año 2005.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y X DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.LIX-49

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, PARA GESTIONAR Y CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, UNA LINEA DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE SE CONSTITUYA COMO DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE DE DICHA OPERACION.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Altamira, Tamaulipas, para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, una línea de crédito hasta por la cantidad de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que se constituya como deudor solidario y garante de dicha operación.

ARTICULO SEGUNDO.- El crédito que se contrate con base en esta autorización, será destinado precisa y exclusivamente a financiar la ejecución de diversos proyectos productivos contemplados en el Plan de Inversión del Municipio de Altamira, Tamaulipas, más los accesorios financieros, las comisiones respectivas y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Municipio de Altamira, Tamaulipas, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO TERCERO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización, se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes federales y locales en vigor, así como lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto. Igualmente serán aplicables las bases e indicaciones de carácter técnico reglamentario o normativo que tenga establecidas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, respecto al programa de financiamiento correspondiente.

Los contratos de obra, de servicios o compraventa correspondientes a la aplicación de los recursos crediticios, serán celebrados por el acreditado con la empresa constructora o proveedora respectiva, cumpliendo con las obras, acciones y requisitos que fijen las disposiciones legales aplicables y las bases aprobadas por el Banco acreditante.

ARTICULO CUARTO.- Las cantidades que disponga el acreditado en ejercicio del crédito otorgado, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a las tasas que tenga aprobadas el Banco, de acuerdo con las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que consten en las normas generales de crédito de la propia institución Bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto, estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos del crédito al Banco acreditante, sujetos a las tasas que al efecto tenga aprobadas el propio Banco y consten en el documento en el que se formalice el crédito.

ARTICULO QUINTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al Banco acreditante en el plazo que se fije en el propio instrumento legal, mediante exhibiciones con vencimientos establecidos, sin que excedan del plazo máximo convenido.

Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el Banco acreditante.

ARTICULO SEXTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Municipio de Altamira, Tamaulipas, aplicará el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, derechos o tarifas a cargo de los beneficiarios de las obras o servicios objeto de la inversión del crédito. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que anualmente consten en el presupuesto de egresos del acreditado, o cualquier otro ingreso de que pueda válidamente disponer el acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

ARTICULO SEPTIMO.- Se autoriza al Municipio de Altamira, Tamaulipas, en su calidad de acreditado y al Gobierno del Estado como deudor solidario de dicha operación, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le sea otorgado con base en esta autorización, afecten a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales les correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal; así como también en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Se autoriza que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo en los citados registros, pueda ser efectuado indistintamente por el acreditado o por el Banco acreditante.

ARTICULO OCTAVO.- Se autoriza al Municipio de Altamira, Tamaulipas, para que otorgue mandato irrevocable a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que en su nombre y por su cuenta pague las obligaciones derivadas de los instrumentos legales en los que se formalice esta operación, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO NOVENO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas y al Municipio de Altamira, Tamaulipas, para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto de las operaciones que aquí se autorizan y para que concurran a la firma de los contratos respectivos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de octubre del año 2005.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y X DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.LIX-50

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, PARA GESTIONAR Y CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, UNA LINEA DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE SE CONSTITUYA COMO DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE DE DICHA OPERACION.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de El Mante, Tamaulipas, para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, una línea de crédito hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que se constituya en deudor solidario y garante de dicha operación.

ARTICULO SEGUNDO.- El crédito que se contrate con base en esta autorización, será destinado precisa y exclusivamente a financiar la ejecución de diversos proyectos productivos contemplados en el Plan de Inversión del Municipio de El Mante, Tamaulipas, más los accesorios financieros, las comisiones respectivas y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Municipio de El Mante, Tamaulipas, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO TERCERO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización, se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes federales y locales en vigor, así como lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto. Igualmente serán aplicables las bases e indicaciones de carácter técnico reglamentario o normativo que tenga establecidas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, respecto al programa de financiamiento correspondiente.

Los contratos de obra, de servicios o compraventa correspondientes a la aplicación de los recursos crediticios, serán celebrados por el acreditado con la empresa constructora o proveedora respectiva, cumpliendo con las obras, acciones y requisitos que fijen las disposiciones legales aplicables y las bases aprobadas por el Banco acreditante.

ARTICULO CUARTO.- Las cantidades que disponga el acreditado en ejercicio del crédito otorgado, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a las tasas que tenga aprobadas el Banco, de acuerdo con las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que consten en las normas generales de crédito de la propia institución Bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto, estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos del crédito al Banco acreditante, sujetos a las tasas que al efecto tenga aprobadas el propio Banco y consten en el documento en el que se formalice el crédito.

ARTICULO QUINTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al Banco acreditante en el plazo que se fije en el propio instrumento legal, mediante exhibiciones con vencimientos establecidos, sin que excedan del plazo máximo convenido.

Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el Banco acreditante.

ARTICULO SEXTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Municipio de El Mante, Tamaulipas, aplicará el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, derechos o tarifas a cargo de los beneficiarios de las obras o servicios objeto de la inversión del crédito. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que anualmente consten en el presupuesto de egresos del acreditado, o cualquier otro ingreso de que pueda válidamente disponer el acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

ARTICULO SEPTIMO.- Se autoriza al Municipio de El Mante, Tamaulipas, en su calidad de acreditado y al Gobierno del Estado como deudor solidario de dicha operación, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le sea otorgado con base en esta autorización, afecten a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales les correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal; así como también en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Se autoriza que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo en los citados registros, pueda ser efectuado indistintamente por el acreditado o por el Banco acreditante.

ARTICULO OCTAVO.- Se autoriza al Municipio de El Mante, Tamaulipas, para que otorgue Mandato irrevocable a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que en su nombre y por su cuenta pague las obligaciones derivadas de los instrumentos legales donde se formalice esta operación, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO NOVENO.- Se autoriza al Gobierno del Estado y al Municipio de El Mante, Tamaulipas, para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto de las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma de los contratos respectivos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de octubre del año 2005.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.LIX-51

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA SECUNDARIA.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, en favor del Gobierno del Estado, para la construcción de una escuela secundaria, con una superficie total de 9,165.47 m² (nueve mil ciento sesenta y cinco punto cuarenta y siete metros cuadrados) Ubicado en la Colonia Lomas Real de Jarachina Norte, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en, 60.00 m.l. con área municipal y predio permutado; al Sur en 127.00 m.l. con calle girasol; al Oriente en 80.00 m.l. con calle olivo; y, al Poniente en 120.00 m.l. con avenida encino.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales realicen las operaciones jurídicas que se autorizan.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente enajenación queda sujeta a la escrituración que el titular del área referida realice a favor del Municipio, acto jurídico a partir del cual, se realizarán las operaciones registrales que con motivo de la expedición del presente Decreto procedan.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de octubre del año 2005.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

**C. JESUS NATIVIDAD PEREZ GARCIA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Miguel Alemán, Tamaulipas, en la época de los hechos, que radican en presuntas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con el penúltimo párrafo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35 Fracciones I, IV y X y 38 fracción VIII de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, consistente en resultar positivo a cocaína en el examen confirmatorio realizado por el Laboratorio Estatal de Salud, de fecha 02 de Junio del año dos mil cuatro, resultado que le fue debidamente notificado el día 13 de Julio del año dos mil cuatro, examen que fue realizado a la muestra de orina que Usted depositara el día 31 de Mayo del año dos mil cuatro, cuando se realizó la prueba de Detección de Drogas ilícitas a los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Pertenecientes a la Delegación Regional de Reynosa, Tamaulipas, Adscrito a la Policía Ministerial del Estado, ya que contrario a salvaguardar la honradez en el desempeño de su empleo, concurrió a su trabajo bajo la influencia de la droga en mención. Anexo al presente copia fotostática del Acuerdo número CN/1737/2004.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (1a. Publicación).

EDICTO

**C. JESUS N. PEREZ GARCIA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Reynosa, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por el artículo 40 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, consistente en realizar la detención arbitraria, Lesiones e Ilícitos contra el Honor, faltando con esto a sus obligaciones de salvaguardar la legalidad en el desempeño de sus funciones, denunciada ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el C. Mauricio Molina Macal, en razón de los siguientes hechos: que el día 30 de Enero del año dos mil dos, se encontraba en una esquina cerca de su domicilio con unos amigos platicando, cuando llegaron 3 vehículos, acercándose 5 personas del sexo masculino, quienes sin decirle nada, lo agarraron y lo pusieron sobre la pared, lo esposaron y lo subieron a una camioneta, llevándolo a una tienda que se

encuentra en la colonia módulo 2000, siendo arriba de la camioneta donde lo golpearon y le pusieron una bolsa en la cabeza, estando en dicho lugar como media hora, ya que querían que aceptara que andaba asaltando junto con otra persona, asegurando ellos que si lo conocía, porque era pesero como el, siendo golpeado por los tres Ministeriales, cuando lo subieron a la camioneta, le taparon los ojos, con un pañuelo, llevándolo a declarar a la Agencia Tercera del Ministerio Público, y posteriormente el Oficial Secretario mandó llamar a los Ministeriales, y a los pocos minutos llegaron 3 siendo golpeado por dos de ellos, lo agarraron de las greñas y lo golpearon en varias partes de la cabeza, cara y cuerpo, posteriormente lo llevaron a las celdas como a las 8 o 9, llevándolo nuevamente a las celdas, y el siguiente día 31 de Enero, como a las 10:30 a.m. lo llevaron a la Agencia Tercera, dando fe de las lesiones que presentaba. Se anexa al presente copia fotostática simple de la Recomendación número 246/2003, que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos, derivada de la queja 18/2002-R, presentada por el C. MAURICIO MOLINA MACAL.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (1a. Publicación).

EDICTO

**C. MANUEL MONTAÑES DELGADO
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calzada General Luis Caballero s/n Edificio de la Secretaría de Educación, a las 10:00 horas del séptimo día hábil a la publicación del último Edicto, mismo que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades administrativas cometidas en el desempeño de sus funciones como Servidor Público, consistente en haber omitido la presentación de su Declaración Patrimonial Final. Conducta que presumiblemente contraviene lo dispuesto en el Artículo 47 fracción XVIII, 79 fracción III, 80 fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.- Rúbrica. (1a. Publicación).

EDICTO

**C. MARCOS ORNELAS OROZCO
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calzada General Luis Caballero s/n Edificio de la Secretaría de Educación, a las 12:00 horas del séptimo día hábil a la publicación del último Edicto, mismo que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades administrativas cometidas en el desempeño de sus funciones como Servidor Público, consistente en haber omitido la presentación de su Declaración Patrimonial Final.

Conducta que presumiblemente contraviene lo dispuesto en el Artículo 47 fracción XVIII, 79 fracción III, 80 fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegarlo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.-
Rúbrica. (1a. Publicación).

EDICTO

**C. OMAR MUÑIZ CANTU.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente, en el Periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Reynosa, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistentes en violaciones a lo preceptuado por los Artículos 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado 111 fracciones XX y XXI del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo y 37 fracción XV del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy (Policía Ministerial), toda vez que le fuera robada su arma de cargo, Marca Smith & Wesson, Modelo 469, Calibre 9mm, Matricula TBD3589, con folio del Registro Federal de Armas D11318, con Inventario 453, anexando al presente copia fotostática del oficio número 04359, de fecha 12 de Mayo del año dos mil cinco, mediante el cual el C. Director Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, nos hizo del conocimiento lo anterior, así como copia del Acta Administrativa, levantada por esa misma Dirección.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto por el artículo 93 de nuestra legislación procesal penal.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (1a. Publicación).

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

- - - EL C. LIC. RICARDO RAMIREZ PEREZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD DE ALTAMIRA, ESTADO DE TAMAULIPAS Y SU JURISDICCION PERIODO 2005-2007: -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

- - - QUE EN EL LIBRO DE ACTAS NUMERO 4, DE LA PAGINA 104 A LA 107 DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PERIODO 2002-2004, QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA A MI CARGO, SE ENCUENTRA INSCRITA EL ACTA DE LA QUINTA SESION ORDINARIA DE CABILDO LLEVADA A EFECTO EL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, Y EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

- - - Sigue interviniendo el C. C.P. Fernando Rodríguez Ruiz, Tesorero Municipal para dar a conocer la propuesta para el Presupuesto de Egresos del año 2005, que se compone de nueve partidas establecidas de la siguiente manera: -----

PARTIDA	CONCEPTO	ORIGINAL	%
31000000000000	SERVICIOS PERSONALES	55,200,000.00	16,00
32000000000000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	10,000,000.00	2,90
33000000000000	SERVICIOS GENERALES	7,100,000.00	2,06
34000000000000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	23,260,800.00	6,74
35000000000000	COMPRA BIENES INVENTARIABLES	16,219,000.00	4,70
36000000000000	OBRAS PUBLICAS	163,021,000.00	47,25
37000000000000	SERVICIOS PUBLICOS	56,389,200.00	16,34
38000000000000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	10,000.00	0,00
39000000000000	DEUDA PUBLICA	13,800,000.00	4,00
		345,000,000.00	100,00

PARTIDA	CONCEPTO	ORIGINAL	%
31000000000000	SERVICIOS PERSONALES	55,200,000.00	100,00
31101000000000	Sueldos a Funcionarios	8,000,000.00	14,49
31102000000000	Sueldos a Pers. de confianza	15,000,000.00	27,17
31103000000000	Sueldos a Personal de Base	3,600,000.00	6,52
31104000000000	Compensación a funcionarios y Empleados	17,000,000.00	30,80
31201000000000	Sueldos a Personal Extraordinario	35,000.00	0,06
31202000000000	Salarios a Personal Extraordinario	35,000.00	0,06
31203000000000	Compensación a Personal Extraordinario	50,000.00	0,09
31204000000000	Gastos de Representación	1,380,000.00	2,50
31205000000000	Viáticos	600,000.00	1,09
31206000000000	Prima Vacacional Funcionarios	0.00	0,00
31207000000000	Prima Vacacional Pers. de Confianza	0.00	0,00
31208000000000	Prima Vacacional Pers. de Base	0.00	0,00
31209000000000	Aguinaldo a Funcionarios	1,400,000.00	2,54
31210000000000	Aguinaldo a Personal de Base	3,800,000.00	6,88
31211000000000	Aguinaldo Personal de Confianza	3,800,000.00	6,88
31212000000000	Honorarios Profesionales	500,000.00	0,91
32000000000000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	10,000,000.00	100,00
32101000000000	Papelería y Art. de Oficina	900,000.00	9,00
32102000000000	Material Fotográfico	70,000.00	0,70
32103000000000	Material de Impresión	20,000.00	0,20
32104000000000	Material Didáctico	31,000.00	0,31
32105000000000	Material de Computación	208,000.00	2,08
32106000000000	Arts. de Seguridad y Aseo	312,000.00	3,12
32107000000000	Equipo Esp. de Ingeniería y D.	50,000.00	0,50
32108000000000	Vestuario	75,000.00	0,75

3210900000000	Licencias Placas y Tarjetas	104,000.00	1,04
3211000000000	Material de Señalamiento	65,000.00	0,65
3220100000000	Materiales de Producción	104,000.00	1,04
3220200000000	Materiales Comp. de Producción	52,000.00	0,52
3220300000000	Material Eléctrico	21,000.00	0,21
3220400000000	Refacc. y Acces. Automotrices.	416,000.00	4,16
3220500000000	Refacc. y Accesorios Diesel	944,000.00	9,44
3220600000000	Herramienta no inventariable	104,000.00	1,04
3220700000000	Llantas y Cámaras	572,000.00	5,72
3220800000000	Materiales Agropecuarios	0.00	0,00
3220900000000	Artículos Médicos para animales	0.00	0,00
3221000000000	Desinfectantes	0.00	0,00
3230100000000	Gasolina	4,158,000.00	41,58
3230200000000	Diesel	364,000.00	3,64
3230300000000	Gas L.P.	15,000.00	0,15
3230400000000	Aceites Aditivos	478,000.00	4,78
3230500000000	Otros	0.00	0,00
3240100000000	Alimentación Diversa	936,000.00	9,36
3240200000000	Alimentación para Reos	0.00	0,00
3240300000000	Utensilios y Trastos P/Alimen.	1,000.00	0,01
3240400000000	FORT. MPAL. BIENES DE CONSUMO	0.00	0,00
3300000000000	SERVICIOS GENERALES	7,100,000.00	99,76
3310100000000	Rep. Y Cons. Arts. Y Eq. Biblioteca	0.00	0,00
3310200000000	Rep. Bienes Artísticos e Históricos	0.00	0,00
3310300000000	Rep. Y Mtto. De Eq. Contra incendio	0.00	0,00
3310400000000	Rep. Y Mtto. Eq. Cómputo y Acc.	38,400.00	0,54
3310500000000	Rep. Y Mtto. Eq. Ingeniería	0.00	0,00
3310600000000	Rep. Y Mtto. Eq. Radio y Comunicación	23,200.00	0,33
3310700000000	Rep. Y Mtto. de Estacionómetros	0.00	0,00
3310800000000	Rep. Y Mtto. Eq. De Seguridad Pública	0.00	0,00
3310900000000	Rep. Y Mtto. De Maq. Y Accesorios	0.00	0,00
3311000000000	Rep. Y Mtto. Maq. Y eq. De Construcción	0.00	0,00
3311100000000	Rep. Y Mtto. Maq. Y eq. Diverso	153,600.00	1,92
3311200000000	Rep. Y Mtto. Mob. Y Eq. Oficina	53,600.00	0,75
3311300000000	Rep. Y Mtto. De Eq. Transp. Y Veh.	616,000.00	8,68
3311400000000	Rep. Y Mtto. De Vehículos Agrícolas	38,400.00	0,54
3311500000000	Rep. Y Mtto. De Edificios	616,000.00	8,68
3311600000000	Gastos de Instalación	692,800.00	9,76
3311700000000	Arrendamiento de Inmuebles	92,800.00	1,31
3311800000000	Arrendamiento de Vehículos	384,800.00	5,42
3311900000000	Arrendamiento de Equipo	462,400.00	6,51
3312000000000	Consumo energía Eléctrica	231,200.00	3,26

33121000000000	Consumo de Agua en General	0.00	0,00
33122000000000	Serv. Telefónico, Teleg. Y Postal	462,400.00	6,51
33123000000000	Frecuencia de Radios	0.00	0,00
33124000000000	Seguros y Fianzas	154,400.00	2,17
33125000000000	Fletes y Maniobras	115,200.00	1,62
33126000000000	Personal Areas Administrativas	0.00	0,00
33201000000000	Congresos y Seminarios	15,200.00	0,21
33202000000000	Ferias y Exposiciones	76,800.00	1,08
33203000000000	Difusión Cívica y Cultural	154,400.00	2,17
33204000000000	Impresiones Púb. Oficiales	0.00	0,00
33205000000000	Prensa y Publicidad	1,564,800.00	22,04
33206000000000	Suscripciones y Cuotas	31,200.00	0,44
33301000000000	Convenios con el Edo. Del Gobierno	0.00	0,00
33302000000000	Multas Federales Imp. P/Org. Fed. No F.	38,400.00	0,54
33303000000000	Pago de Imp. P/Org. Fed. No Fed.	1,068,800.00	15,05
33304000000000	Dev. De Ing. P/Aplic. Incorrecta	0.00	0,00
33305000000000	Placas y Tenencias	15,200.00	0,21
33306000000000	Diligencias Judiciales	0.00	0,00
33307000000000	Gastos Financieros	0.00	0,00
33308000000000	Pasajes Locales	0.00	0,00
34000000000000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	23,260,800.00	100,00
34101000000000	Subsidios a la Educación	2,108,800.00	9,07
34102000000000	Inst. de Beneficencia	2,000,000.00	8,60
34103000000000	Actividades deportivas	88,000.00	0,38
34104000000000	Actividades Culturales	646,800.00	2,78
34105000000000	Actividades del D.1.F.	9,577,000.00	41,17
34106000000000	Becas	92,400.00	0,40
34107000000000	Inst. Hospitalarias	0.00	0,00
34108000000000	Cruz Roja	17,600.00	0,08
34109000000000	Subsidios Diversos	424,000.00	1,82
34201000000000	Ayudas Funerarias	184,800.00	0,79
34202000000000	Ayuda a Indigentes y Damnificados	462,000.00	1,99
34203000000000	Donativo al Inst. Cultural y Soc.	0.00	0,00
34204000000000	Fomento Deportivo	48,400.00	0,21
34301000000000	Serv. Coord. Del Estado y la Federación	0.00	0,00
34302000000000	Sindicato	739,200.00	3,18
34303000000000	Aport. P/Gastos Centros de Readaptación	0.00	0,00
34304000000000	Cuotas al ISSTE, IMSS, C. SALUD	0.00	0,00
34305000000000	Jubilaciones y Pensiones	1,291,400.00	5,55
34306000000000	Indemn. Y Primas de Antigüedad	1,108,800.00	4,77
34401000000000	Honorarios Médicos	184,800.00	0,79
34402000000000	Medicamentos	2,769,800.00	11,91

3440300000000	Hospitalización	1,000,000.00	4,30
3440400000000	Lab. Quím. Y Radiológicos	323,400.00	1,39
3440500000000	Seguros de Vida	138,600.00	0,60
3440600000000	Estímulos Personales	55,000.00	0,24
3450000000000	Programa de Desarrollo Inst.	0.00	0,00
3450100000000	Promoción y Difusión	0.00	0,00
3500000000000	COMPRA BIENES INVENTARIABLES	16,219,000.00	100,00
3510100000000	Arts. y Eq. de Biblioteca	0.00	0,00
3510200000000	Bienes Artísticos e Históricos	0.00	0,00
3510300000000	Equipo contra incendios	150,000.00	0,92
3510400000000	Eq. De Cómputo y Accesorios	213,580.00	1,32
3510500000000	Eq. De Ingeniería	0.00	0,00
3510600000000	Eq. De Radio y Comunicación	35,940.00	0,22
3510700000000	Eq. De Seguridad Pública	0.00	0,00
3510800000000	Estacionómetros	0.00	0,00
3510900000000	Herramienta	75,960.00	0,47
3511000000000	Maquinaria y Accesorios	0.00	0,00
3511100000000	Maq. Y Eq. de Construcción	243,180.00	1,50
3511200000000	Maq. Y Equipo Diverso	491,180.00	3,03
3511300000000	Mobiliario y Eq. De Oficina	2,276,400.00	14,04
3511400000000	Vehículos y Equipo de Transporte	12,000,000.00	73,99
3511500000000	Otros Bienes	35,280.00	0,22
3520100000000	Edif. p/Talleres, Reclus. y Dep.	150,000.00	0,92
3520200000000	Auditorios	0.00	0,00
3520300000000	Bibliotecas	0.00	0,00
3520400000000	Edif. Administrativos	0.00	0,00
3520500000000	Gimnasios y Centros Deportivos	0.00	0,00
3520600000000	Otros Edificios	0.00	0,00
3520700000000	Jardines	0.00	0,00
3520800000000	Mercados	0.00	0,00
3520900000000	Monumentos y Relojes Públicos	0.00	0,00
3521000000000	Panteones	0.00	0,00
3521100000000	Parques y zoológicos	0.00	0,00
3521200000000	Rastros	0.00	0,00
3521300000000	Terrenos y Predios no Edific.	0.00	0,00
3530100000000	Animales de Trabajo y Reprod.	0.00	0,00
3530200000000	Bosques	0.00	0,00
3530300000000	Criaderos	0.00	0,00
3530400000000	Maquinaria, Equipo y Aperos A.	0.00	0,00
3530500000000	Otros Bienes p/Fomento y Des.	0.00	0,00
3530600000000	Equipos y Agropecuarios	0.00	0,00
3530700000000	Viveros	0.00	0,00

3540100000000	Artículos y Equipos Bibliot.	0.00	0,00
3540200000000	Equipo de Cómputo Accesorios	0.00	0,00
3540300000000	Equipo de Ingeniería	0.00	0,00
3540400000000	Equipo de Radio Comunicación	0.00	0,00
3540500000000	Mobiliario y Eq. De Oficina	78,260.00	0,48
3550100000000	Vehículos y Equipo de Transporte	299,300.00	1,85
3550200000000	Armamento	0.00	0,00
3550300000000	Equipo de Comunicación	169,920.00	1,05
3550400000000	Equipo contra incendios	0.00	0,00
3550500000000	Equipo Diverso	0.00	0,00
3600000000000	OBRAS PUBLICAS	163,021,000.00	100,00
3610100000000	Por Contrato	0.00	0,00
3620100000000	Por Contrato	59,756,000.00	36,66
3620200000000	Por administración	50,500,000.00	30,98
3620300000000	Por Convenio (Volunt. Y Trab.)	0.00	0,00
3620400000000	Mtto. Vía Pública	2,500,000.00	1,53
3620500000000	Aportaciones	0.00	0,00
3620600000000	Estudios de Pre-Inversión	0.00	0,00
3620700000000	Mtto.Mayor a Patrimonio Municipal	0.00	0,00
3620900000000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	14,000,000.00	8,59
3621500000000	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	15,000,000.00	9,20
3621600000000	GASTOS UNDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	515,000.00	0,32
3630000000000	FONDO DE APORT. PARA EL FORT. MPAL.	20,750,000.00	12,73
3700000000000	SERVICIOS PUBLICOS	56,389,200.00	100,00
3710100000000	Agua Potable y Alcantarillado	84,835.00	0,15
3710200000000	Alumbrado Público	14,714,070.00	26,09
3710300000000	Limpieza Pública	10,831,690.00	19,21
3710400000000	Mercado y Centrales de Abasto	8,930.00	0,02
3710500000000	Panteones	233,950.00	0,41
3710600000000	Rastros	8,930.00	0,02
3710700000000	Parques y Jardines	2,656,675.00	4,71
3710800000000	Seguridad Pública	0.00	0,00
3710900000000	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	12,037,240.00	21,35
3711000000000	TRANSITO LOCAL	2,500,000.00	4,43
3711100000000	PROTECCION CIVIL	323,000.00	0,57
3720000000000	FONDO DE APORT. PARA EL FORT. MPAL.	12,989,880.00	23,04
3800000000000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	10,000.00	100,00
3810100000000	Erogaciones t/Acc. de Fen. Nat.	0.00	0,00
3810200000000	Erogaciones Esp. Extraordinarias	0.00	0,00
3810300000000	Gastos de Tribunal de Arbitraje	10,000.00	100,00
3810400000000	Devoluciones y Reintegros	0.00	0,00
3810500000000	Censos y Empadronamientos	0.00	0,00

3810600000000	Registro Nacional de Electores	0.00	0,00
3900000000000	DEUDA PUBLICA	13,800,000.00	100,00
3910100000000	Amort. para Préstamos de Banobras	6,300,000.00	45,65
3910200000000	Amort. por anticipo a cuenta de Participación	0.00	0,00
3910300000000	Amort. p/prestamos otorg. de Inst. ejerc. anterior	0.00	0,00
3910400000000	Amort. p/Créditos Recibidos de Prov. Ejer.	6,000,000.00	43,48
3910500000000	Gastos Financieros	1,500,000.00	10,87
3910600000000	Amort. p/mos. De Inst. en ej. Ant.	0.00	0,00
3910700000000	Amort. p/cred. Rec. De Prov. Ej. A.	0.00	0,00
3910800000000	Gastos Financieros	0.00	0,00
3920000000000	FONDO DE APORT. PARA EL FORT. MPAL.	0.00	0,00
		345,000.00	

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal somete a la aprobación del H. Cuerpo Edilicio el Presupuesto de Egresos del año 2005, mismo que es aprobado por unanimidad.-----

--- ES COPIA FIEL Y EXACTA TOMADA DEL LIBRO A QUE SE HACE MENCION Y SE EXTIENDE POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 68 FRACCION IV DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. --

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. LIC. RICARDO RAMIREZ PEREZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ANTIGUO MORELOS, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 17 de Agosto del 2005 y según consta en el Acta No. 9 de la sesión del Ayuntamiento celebrada en la sala de Cabildo de este Municipio de Antigua Morelos; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las TRASFERENCIAS al Presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos:

		MILES DE PESOS	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES
31000	SERVICIOS PERSONALES	7,000.00	7,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	428,650.00	0.00
33000	SERVICIOS GENERALES	146,500.00	146,500.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	125,500.00	125,500.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	150,000.00	132,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	70,000.00	516,650.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	113,000.00	113,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
39000	DEUDA PUBLICA	43,000.00	43,000.00
	SUMAS IGUALES	1,083,650.00	1,083,650.00

(Un Millon Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Antigua Morelos a 14 de Octubre de 2005.- **ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. Y LIC. JAVIER MOLINA BARRERA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. MIGUEL A. SEGURA COPADO.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- PROF. DANIEL RODRIGUEZ CASTILLO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYTO. PROF. Y LIC. GUSTAVO RAMIREZ CORTINA.- Rúbrica.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ANTIGUO MORELOS TAMP.
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2005**

PARTIDA	PRESUPUESTO ORIGINAL	AMPLIACIONES AUTORIZADAS POR CABILDO	TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS POR EL CABILDO		PRESUPUESTO TOTAL A EJERCER
			(+)	(-)	
31000	2,641,207.00	-	7,000.00	7,000.00	2,641,207.00
31101	678,100.00			7,000.00	671,100.00
31102	758,200.00				758,200.00
31104	220,600.00				220,600.00
31201	150,000.00				150,000.00
31203	5,980.00				5,980.00
31204	29,852.00		7,000.00		36,852.00
31205	50,000.00				50,000.00
31206	169,525.00				169,525.00
31207	189,550.00				189,550.00
31211	379,100.00				379,100.00
31212	6,000.00				6,000.00
31301	4,300.00				4,300.00
32000	480,164.88	-	428,650.00	-	908,814.88
32101	90,000.00		50,000.00		140,000.00
32102	8,560.00				8,560.00
32103	1,000.00		10,000.00		11,000.00
32104	2,500.00		500.00		3,000.00
32105	14,860.00				14,860.00
32106	44,000.00		18,000.00		62,000.00
32107	6,000.00				6,000.00
32108	12,000.00				12,000.00
32109	12,300.00				12,300.00
32110	14,369.00				14,369.00
32201	5,000.00		150.00		5,150.00
32203	14,222.34				14,222.34
32204	23,810.00				23,810.00
32205	10,500.00				10,500.00
32206	7,800.00				7,800.00
32207	16,567.70		17,000.00		33,567.70
32208	4,000.00		8,000.00		12,000.00
32210	5,200.00				5,200.00
32301	128,451.00		270,000.00		398,451.00
32302	9,420.00		19,000.00		28,420.00
32303	5,000.00				5,000.00
32304	13,869.50				13,869.50
32401	21,435.34		36,000.00		57,435.34
32402	3,000.00				3,000.00
32403	6,300.00				6,300.00
33000	1,074,353.55	-	146,500.00	146,500.00	1,074,353.55
33101	1,050.00				1,050.00
33103			3,500.00		3,500.00
33104	12,750.00			3,500.00	9,250.00
33106	25,562.00				25,562.00
33111	5,526.00			4,500.00	1,026.00
33112	5,200.00		4,500.00		9,700.00
33113	89,631.36			19,000.00	70,631.36
33115	36,000.00		19,000.00		55,000.00
33116	6,000.00				6,000.00
33117	2,689.00		8,500.00		11,189.00
33118	20,937.62				20,937.62
33119	9,300.00				9,300.00
33120	65,000.00			8,500.00	56,500.00
33121	29,987.00				29,987.00
33122	48,000.00				48,000.00
33123	16,850.00				16,850.00
33124	12,000.00				12,000.00
33125	15,000.00				15,000.00
33126	245,000.00		85,000.00		330,000.00
33201	10,000.00				10,000.00
33202	115,400.44			85,000.00	30,400.44

33203	116,390.95				116,390.95
33204			7,000.00		7,000.00
33205	155,000.00			25,000.00	130,000.00
33305	10,000.00				10,000.00
33306	2,000.00				2,000.00
33307	15,479.18			1,000.00	14,479.18
33308			1,000.00		1,000.00
33401	3,600.00				3,600.00
33500			18,000.00		18,000.00
34000	1,792,404.07	-	125,500.00	125,500.00	1,792,404.07
34101	109,769.75		32,000.00		141,769.75
34102	9,700.00				9,700.00
34103	10,190.00		11,000.00		21,190.00
34104	50,000.00				50,000.00
34105	422,600.00				422,600.00
34106	400.00		1,500.00		1,900.00
34107	5,720.20				5,720.20
34108	8,000.00				8,000.00
34109	146,150.00				146,150.00
34201	35,000.00				35,000.00
34202	600,000.00			125,500.00	474,500.00
34203	5,000.00				5,000.00
34204	43,933.20				43,933.20
34304	1,000.00		1,000.00		2,000.00
34306	200,000.00				200,000.00
34401	9,000.00				9,000.00
34402	44,040.92				44,040.92
34403	6,900.00				6,900.00
34404	5,000.00				5,000.00
34406	60,000.00				60,000.00
34501	20,000.00				20,000.00
34600			80,000.00		80,000.00
35000	539,492.30	-	150,000.00	132,000.00	557,492.30
35101	0.00				-
35103	0.00				-
35104	55,000.00			40,000.00	15,000.00
35105	-				-
35106	30,000.00				30,000.00
35107	-				-
35109	-				-
35110	6,000.00			6,000.00	-
35111	11,550.30			11,000.00	550.30
35112	13,000.00			13,000.00	-
35113	62,223.00			62,000.00	223.00
35114	339,594.00				339,594.00
35115	22,125.00				22,125.00
35500			150,000.00		150,000.00
36000	5,819,295.03	-	70,000.00	516,650.00	5,372,645.03
36201	198,000.00			70,000.00	128,000.00
36202	35,828.73		27,000.00		62,828.73
36204	126,211.20		43,000.00		169,211.20
36205	25,695.10				25,695.10
36206	56,000.00				56,000.00
36207	26,000.00				26,000.00
36209	219,180.00				219,180.00
36215	2,905,840.00			428,650.00	2,477,190.00
36300	2,226,540.00			18,000.00	2,208,540.00
37000	1,732,955.94	-	113,000.00	113,000.00	1,732,955.94
37101	45,000.00		14,000.00		59,000.00
37102	537,138.14				537,138.14
37103	406,131.88				406,131.88
37106	12,141.00		9,000.00		21,141.00
37107	31,255.50		23,000.00		54,255.50
37108	6,000.00				6,000.00
37109	447,289.42			113,000.00	334,289.42
37110	100,000.00				100,000.00
37111	100,000.00				100,000.00
37200	48,000.00		67,000.00		115,000.00
38000	150,000.00	-	0.00	0.00	150,000.00

38101	150,000.00				150,000.00
39000	450,000.00		43,000.00	43,000.00	450,000.00
39104	334,000.00			43,000.00	291,000.00
39200	116,000.00		43,000.00		159,000.00
TOTALES	14,679,872.77		1,083,650.00	1,083,650.00	14,679,872.77

**R. AYUNTAMIENTO MIER, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005**

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
31000	SERVICIOS PERSONALES	2,336,800.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,304,211.00
33000	SERVICIOS GENERALES	1,734,299.53
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,654,269.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	417,700.00
36000	OBRAS PUBLICAS	1,134,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,719 980.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	20,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	30,000.00
	TOTALES	\$13,351,259.53

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JOSE HERBEY RAMOS RAMOS.- Rúbrica.- TESORERO.- L.A.E. ARTURO CAVAZOS PEÑA.- Rúbrica.- SINDICO.- PROFR. REYNALDO BARRIENTO PEÑA.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C. LUZ DEL CARMEN SALDAÑA GARCIA.- Rúbrica.-

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
31000	SERVICIOS PERSONALES	2,336,800.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	698,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	759,000.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	259,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	25,000.00
31205	VIATICOS	268,000.00
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	80,000.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	180,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	67,800.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,304,211.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	198,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	69,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	80,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	66,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	26,000.00
32108	VESTUARIO	27,800.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	24,000.00
32202	MATERIALES COMPLEM. DE PRODUCCION	34,000.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	31,411.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	65,000.00
32301	GASOLINA	410,000.00
32302	DIESEL	5,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	70,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	198,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	1,734,299.53
33102	REP. DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	10,000.00
33104	REP. Y MTT. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	25,620.00
33111	REP. Y MTT. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	5,500.00

33112	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE OFICINA	36,500.00
33113	REFACCIONES Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	85,000.00
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	79,395.00
33116	GASTOS DE INSTALACION	17,892.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	11,000.00
33119	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	320,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	35,000.00
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	210,000.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	14,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	10,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	286,330.00
33127	PEAJES	6,490.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	30,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	5,500.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	479,832.53
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	13,240.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	27,500.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	15,000.00
33308	PASAJES LOCALES	3,500.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,654,269.00
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	390,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	65,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	256,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	358,000.00
34108	CRUZ ROJA	10,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	258,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	24,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	25,769.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	22,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	10,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	66,000.00
34402	MEDICAMENTOS	65,000.00
34403	HOSPITALIZACION	43,000.00
34404	LABORATORIOS CLINICOS Y RADIOLOGICOS	15,000.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	46,500.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	417,700.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	73,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	59,800.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	85,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	76,000.00
35115	OTROS BIENES	20,000.00
35501	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	78,900.00
35503	EQUIPO DE COMUNICACION	25,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	1,134,000.00
36201	POR CONTRATO	35,000.00
36202	POR ADMINISTRACION	219,000.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	24,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	123,000.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	698,000.00
36300	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORT. MPAL.	35,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,719,980.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	350,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	546,000.00
37105	PANTEONES	66,200.00
37106	RASTRO	49,200.00

37107	PARQUES Y JARDINES	237,580.00
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	40,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	1,234,000.00
37202	ALUMBRADO PUBLICO	1,399,000.00
37209	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	798,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	20,000.00
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	5,000.00
38103	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	15,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	30,000.00
39104	AMORTIZ. POR CREDITOS REC. DE PROV. EJ. ANT.	30,000.00
	TOTALES	\$13,351,259.53

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JOSE HERBEY RAMOS RAMOS.- Rúbrica.- TESORERO.- L.A.E. ARTURO CAVAZOS PEÑA.- Rúbrica.- SINDICO.- PROFR. REYNALDO BARRIENTO PEÑA.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C. LUZ DEL CARMEN SALDAÑA GARCIA.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO HIDALGO, TAM.
PRESUPUESTO A EJERCER PARA EL EJERCICIO 2005**

31.000	SERVICIOS PERSONALES		4,520,000.00	14.58%
31.101	Sueldos A Funcionarios	1,400,000.00		
31.102	Sueldos Personal de Confianza	1,720,000.00		
31.104	Comp. Funcionarios y Empdos.	700,000.00		
31.201	Sueldos a Personal Extraordina	100,000.00		
31.203	Comp. A Personal Extraordinario	20,000.00		
31.204	Gastos de Representación	40,000.00		
31.205	Viáticos	15,000.00		
31.209	Aguinaldo a Funcionarios	200,000.00		
31.211	Aguinaldo a Personal de Confianza	300,000.00		
31.212	Honorarios profesionales	25,000.00		
32.000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO		1,570,000.00	5.06%
32.101	Papelería y Art. de Oficina	120,000.00		
32.102	Mat.Fotográfico,Cine y Grabación	40,000.00		
32.103	Material de Impresión	10,000.00		
32.104	Material Didáctico	5,000.00		
32.105	Material de Computación	50,000.00		
32.106	Artículos de Seguridad y Aseo	40,000.00		
32.108	Vestuario	35,000.00		
32.109	Licencias Placas y Tenencias	20,000.00		
32.110	Material de señalamiento	5,000.00		
32.203	Material Eléctrico	25,000.00		
32.204	Refacciones y Acc.Automotrices	175,000.00		
32.206	Herramienta no inventariable	10,000.00		
32.207	Llantas y Cámaras	75,000.00		
32.208	Materiales Agropecuarios	10,000.00		
32.209	Art. Médicos para animales	5,000.00		
32.210	Desinfectantes	5,000.00		
32.301	Gasolina	600,000.00		
32.302	Diesel	50,000.00		
32.303	Gas lp	30,000.00		
32.304	Aceites y Aditivos	5,000.00		
32.401	Alimentación Diversa	250,000.00		
32.403	Utencilios y trastes p/cocina	5,000.00		
33.000	SERVICIOS GENERALES		2,380,000	7.68%
33.104	Rep. y Mant. De Eq. De Computo	15,000.00		

33.106	Rep. y Mant. De Eq. De Radio	20,000.00		
33.111	Rep. y Mant. De Equipo diverso	65,000.00		
33.112	Rep. y Mant. De Equipo de Oficina	20,000.00		
33.113	Refac. y Mtto. de Eq. de Transp	250,000.00		
33.115	Reparación y Mtto.de Edificios	130,000.00		
33.116	Gastos de instalación	5,000.00		
33.117	Arrendamiento de Inmuebles	25,000.00		
33.120	Consumo de Energía Eléctrica	60,000.00		
33.121	Consumo de Agua en General	25,000.00		
33.122	Serv. Telefónico y Telegráfico	250,000.00		
33.124	Seguros y Fianzas	15,000.00		
33.125	Fletes y Maniobras	15,000.00		
33.126	Personal de áreas Admvas.	900,000.00		
33.201	Congresos y seminarios	10,000.00		
33.203	Difusion Civica y Cultural	100,000.00		
33.204	Impresiones y public. Oficiales	5,000.00		
33.205	Prensa y Publicidad	400,000.00		
33.206	Cuotas y Suscripciones	10,000.00		
33.302	Multas Federales no fiscales	5,000.00		
33.305	Placas y Tenencias	20,000.00		
33.307	Gastos Financieros	20,000.00		
33.308	Pasajes locales	15,000.00		
34.000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		3,245,000.00	10.47%
34.101	Subsidios a la Educación	200,000.00		
34.102	Instituciones de Beneficencia	10,000.00		
34.103	Actividades Deportivas	150,000.00		
34.104	Actividades Culturales	250,000.00		
34.105	Actividades del D.I.F.	1,400,000.00		
34.106	Becas	50,000.00		
34.107	Instituciones hospitalarias	5,000.00		
34.108	Cruz Roja	5,000.00		
34.109	Subsidios Diversos	175,000.00		
34.201	Ayudas Funerarias	60,000.00		
34.202	Ayudas a Indigentes y Damnific	400,000.00		
34.204	Fomento Deportivo	60,000.00		
34.305	Jubilaciones y Pensiones	100,000.00		
34.306	Indemnizaciones y Primas de antigüedad	50,000.00		
34.401	Honorarios Médicos	60,000.00		
34.402	Medicamentos	100,000.00		
34.403	Hospitalización	10,000.00		
34.404	Laboratorios Clínicos	5,000.00		
34.405	Seguros de Vida	5,000.00		
34.406	Estímulos al Personal	150,000.00		
35.000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES		595,000.00	1.92%
35.104	Equipo de Computo y Accesorios	20,000.00		
35.109	Herramienta	5,000.00		
35.113	Mobiliario y Equipo de Oficina	20,000.00		
35.114	Vehículos y Equipo de Transporte	300,000.00		
35.501	Vehículos y Equipo de Transporte	200,000.00		
35.506	Equipo de radio y comunicación	50,000.00		
36.000	OBRAS PUBLICAS		13,150,000.00	42.42%
36.201	Obras por Contrato	700,000.00		
36.202	Obras por Administración	200,000.00		
36.209	Gastos de Administración de Obras	600,000.00		

36.215	Fondo de Infraestructura Social	10,350,000.00	
36.216	Gastos Indirectos y Admvos Físmun	300,000.00	
36.301	Obras del Fondo de Fortalecimiento Mpal.	1,000,000.00	
37.000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5,510,000.00	17.77%
37.101	Agua Potable	20,000.00	
37.102	Alumbrado Público	225,000.00	
37.103	Limpieza Pública	750,000.00	
37.105	Panteones	40,000.00	
37.106	Rastro	100,000.00	
37.107	Parques y Jardines	80,000.00	
37.109	H. Cuerpo de Policía	130,000.00	
37.110	Tránsito Local	15,000.00	
37.111	Protección Civil	15,000.00	
37.202	Alumbrado Público	2,000,000.00	
37.203	Uniformes y Municiones	100,000.00	
37.209	Seguridad Pública F.M.	1,800,000.00	
37.210	Tránsito Local F.M.	190,000.00	
37.211	Protección Civil F. M.	45,000.00	
38.000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	30,000.00	0.10%
38.102	Erogaciones Extraordinarias	20,000.00	
38.103	Gastos del Tribunal de Arbitraje	10,000.00	
39.000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00%
	TOTALES	31,000,000.00	100.00%

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.- C. ING. CESAREO ROCHA VILLANUEVA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO
DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. LIC. MARIO F. AVALOS HERNANDEZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
Convocatoria Pública MNLCL-0004/2005

Licitaciones:
MNLCL-0004/2005, MNLCL-0005/2005, MNLCL-0006/2005, Y MNLCL-0007/12005
Subdirección de Adquisiciones Municipales

Programa: Alumbrado Público.

El R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas a través del Comité de Compras de este Municipio con base en lo dispuesto en los Artículos **1,2,5,7,21,25 y 26** del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles aplicable a este Municipio, extiende la presente **CONVOCATORIA PUBLICA**, a personas físicas y morales que cuenten con aptitud necesaria y tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas **MNLCL-0004/2005, MNLCL-0005/2005, MNLCL-0006/2005, Y MNLCL-0007/12005**, que se llevarán a cabo para la adquisición del siguiente material eléctrico bajo las condiciones y términos que a continuación se describen:

Licitaciones MNLCL-0004/05 MNLCL-0005/05 MNLCL-0006/05 MNLCL-0007/05	Fecha de Publicación	Adquisición de Bases	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción Y Apertura De Propuesta			
					Técnica		Económica	
Costo de Bases	Fecha	Fecha	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Fecha	Hora
\$ 2,500.00	7, 8 Y 9 de Noviembre del 2005	10 Y 11 de Noviembre del 2005	16 de Noviembre del 2005	11:00 a.m.	21 de Noviembre del 2005	09:00 a.m. horas	21 de Noviembre del 2005	12:00 p.m.

Cantidad	Unidad	Suministro	Descripción	Licitación MNLCL-0004/2005
20	Piezas	Arbotante cónico octagonal 5 metros		
20	Piezas	Arbotante tipo jirafa 5 metros		
100	Piezas	Luminaria colonial tipo siglo XVI completo 250 w		
500	Piezas	Cinta de aislar teflex 1500		
100	Piezas	Balastro aditivo metálico de 400 w		
50	Piezas	Reflector ultraflod aditivo metálico completo		
30	Piezas	Reflector tipo olímpico 150 W aditivo metálico		
1000	Metros	Cable neutranor 2 + 1 AL		
200	Piezas	Focos ahorradores de energía 23W		
20	Piezas	Balastro aditivo metálico 1500w		
20	Piezas	Foco aditivo metálico 1500w		
50	Piezas	Foco aditivo metálico 400w		

Cantidad	Unidad	Suministro	Descripción	Licitación MNLCL-0005/2005
30	Piezas	Arrotante cónico octagonal 11 mts doble		
100	Piezas	Balabras VS 480 Volts		
60	Piezas	Luminaria tipo cobra 400 w vs completa 240 v		
60	Lote	Base de concreto 4 anclas 1/40 completa		
500	Metro L.	Poliducto naranja 1 ¼ "		
300	Metro L.	Cable Thwn 4		
500	Metro L.	Cable Thwn 6		
500	Metro L.	Cable Thwn 8		
1800	Metro L.	Cable Thwn 10		
2	Piezas	Base para medidor 7-200		
1	Lote	Mano de obra		

Cantidad	Unidad	Suministro	Descripción	Licitación MNLCL-0006/2005
25	Piezas	Arbotante cónico octagonal 8 metros		
100	Piezas	Luminaria suburbana cobra 250w vs completa		
750	Piezas	Lámpara suburbana 150w american electric completa		
500	Metro L.	Poliducto naranja 1 1-4		
1000	Metro L.	Cable Thwn 4		
1000	Metro L.	Cable Thwn 6		
1500	Metro L.	Cable Thwn 8		
1500	Metro L.	Cable Thwn 10		
2	Piezas	Contactador termomagnético 3 polo 3*100		
3	Piezas	Interruptor termomagnético 3*70		
2	Piezas	Gabinete marca himmel 50*70*30		
750	Piezas	Foco 150w vapor de sodio		
750	Piezas	Fotocelda 110v		
500	Piezas	Foco de 250w vapor de sodio		
50	Piezas	Fotocelda 250v		
500	Piezas	Balaustra 250w vs auto regulada alto factor 220v		
250	Piezas	Balaustra 150w vs auto regulada alto factor 220v		

Cantidad	Unidad	Suministro	Descripción	Licitación MNLCL-0007/2005
25	Piezas	Arbotante cónico octagonal 8 metros		
100	Piezas	Luminaria tipo cobra 250w vs completa		
750	Piezas	Lámpara suburbana 150w american electric completa		
500	ML	Poliducto naranja 1 1-4		
1000	ML	Cable Thwn 4		
1000	ML	Cable Thwn 6		
1500	ML	Cable Thwn 8		
1500	ML	Cable Thwn 10		
3	Piezas	Contactador termomagnético 3 polo 3*100		
2	Piezas	Interruptor termomagnético 3*70		
3	Piezas	Gabinete marca himmel 50*70*30		
750	Piezas	Foco 150w vapor de sodio		
750	Piezas	Fotocelda 110v		
500	Piezas	Foco de 250w vapor de sodio		
50	Piezas	Fotocelda 250v		
500	Piezas	Balaustra 250w vs auto regulada alto factor 220v		
250	Piezas	Balaustra 150w vs auto regulada alto factor 220v		

LUGAR, HORA Y FECHA DE ADQUISICION DE BASES:

Los interesados deberán registrarse mediante solicitud escrita de participación; en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones Municipales ubicadas en la planta baja del Edificio anexo a la Presidencia Municipal, con dirección en Héroes de Nacataz y Ave. Juárez, Sector Centro de esta Ciudad, en horas hábiles de oficina, comprendidas entre las 08:00 y 15:00 horas de Lunes a Viernes, dentro del plazo que se establece en la columna antes precisa.

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- 1.- Presentar el comprobante oficial del pago de las Bases de Licitación en las que participará el interesado.
- 2.- Copia legible certificada por Notario Público del Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso.
- 3.- Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2003 y 2004, así como pagos provisionales.
- 4.- Copia legible de la Cédula Fiscal.

- 5.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal, o bien copia de la credencial electoral en el caso de las personas físicas.
- 6.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mismo que se agregará como uno de los anexos de las Bases de esta Licitación, debiéndolo transcribir por completo y firmar el representante legal o propietario de la empresa.
- 7.- Copia vigente del Registro del Sistema de Empresarial Mexicano o cámara a la que pertenezca.
- 8.- Documentación que compruebe la existencia de la empresa en los dos últimos años (Currículum vitae), debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.
- 9.- Exhibir garantías de seriedad a favor del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas por el 20% del monto total de su Propuesta Económica, a la cual deberá acompañarse.

Los demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- Las presentes Licitaciones tendrán lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.
- 2.- Las adjudicaciones de los contratos, se determinarán por el Comité de Compras a favor del Concursante cuyo producto haya reunido las características establecidas en las Bases de esta Licitación. Si resultare que dos o mas proposiciones satisfacen los citados requerimientos, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura solvente económica mas baja (10% del presupuesto base), contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- 3.- Los documentos señalados anteriormente como requisitos para participar se tendrán que presentar individualmente por cada Licitación, entendiéndose esto que si algún Licitante participara en las cuatro Licitaciones deberán presentar cuatro Propuesta Técnicas y cuatro económicas por separado, ya que la apertura de dichas Propuesta se realizarán en el orden de la 4 a la 7 y el Comité de Compras tendrá el derecho de asignar uno, varios o todos los concursos a un solo participante, tomando en cuenta sus Propuestas.
- 4.- El Comité rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación.
- 5.- La fecha en que se dictará el fallo de las presentes Licitaciones se determinará en la Junta de aperturas Económicas.
- 6.- Los contratos que se adjudiquen se firmará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificarán los fallos de las presentes Licitaciones.
- 7.- Las Bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones que se encuentran ubicadas en la Planta baja del Edificio anexo a la Presidencia Municipal, entre las calles Héroe de Nacataz y Ave. Juárez Sector Centro de esta Ciudad, con el horario de: 09:00 a 15:00 horas; Tels: (867) 7-11-35-10 y 11.
- 8.- Las Bases de la Licitación tienen un costo de \$ 2,500.00 pesos (dos mil quinientos pesos), los cuales se pagarán mediante cheque de caja o cheque certificado de Institución Nacional, a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Tesorería Municipal, a través de su Departamento de Ingresos, ubicando estas oficinas en la Planta Baja de la Torre Administrativa, ubicada en Guerrero 1500 en el cruzamiento de las calles Maclovio Herrera y Ocampo, Sector Centro de esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para la realización de este pago deberá llevar escrito con los siguientes datos:
 - **Números de las Licitaciones en las que le interesa participar.**
 - **Nombre de la Empresa interesada en participar.**
 - **Si es persona moral el Nombre del Representante Legal de la empresa, en el caso de ser persona física el nombre del propietario.**
 - **Entidad y Dirección de la Empresa interesada en participar.**
- 9.- La procedencia de los recursos que se utilizarán para cubrir esta Licitación será de la partida presupuestal: 13-16-012 rehabilitación de alumbrado público, cuenta 3700 de servicios públicos municipales, subcuenta 200.
- 10.- Las Propuestas deberán ser en idioma español y valorizadas en peso mexicanos, moneda de curso legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 04 de Noviembre del 2005.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.-** Rúbrica. (1a- Publicación).



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 8 de Noviembre de 2005.

NÚMERO 133

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de enero de dos mil cuatro, se radicó el Expediente Número 3/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. JUAN SALAZAR LEDEZMA, a fin de acreditar que se encuentra en posesión de bien inmueble compuesto de 9-50-00 hectáreas, ubicado en el "BRECHA 130, COLONIA AGRÍCOLA JARITAS", Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 1000 mts., con Arturo Fernández y Javier Garza; AL SUR: En 1000 mts., con Héctor Cárdenas; AL ESTE: En 95 mts., con E-131 y AL OESTE EN 95 mts., con brecha E-130, ordenando el C. Juez Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, por auto de fecha quince de noviembre del dos mil cuatro, hacer la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y además en Presidencia Municipal de esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3697.-Octubre 18, 27 y Noviembre 8.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso dictado en el Expediente Número 00060/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por Licenciado BENITO ALFARO RODRÍGUEZ, en contra de RAÚ CÁRDENAS JAUREGUI, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el cincuenta por ciento 50% del bien consistente en:

Inmueble ubicado en calle limón número 316 (lote 71 manzana "E") del Fraccionamiento Las Flores de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 140.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con calle limón; AL SUR en 7.00 metros con lote número 9; AL ESTE en

20.00 metros con lote 72 y AL OESTE en 20.00 metros con lote número 70.- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado.- Número 9002, Legajo 181, de fecha 12/05/1988, Sección I, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial total de \$213,750.75 (DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 75/100 M. N.).- Y con un valor pericial el 50% de \$106,875.37 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 37/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$71,250.24 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 24/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$21,375.07 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 07/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3843.-Noviembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 30/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GERARDO YÁNEZ GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Boulevard Alcalá num. 248,

Fraccionamiento Balcones de Alcalá, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 102.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 6.00 M. Con Lote 45; AL SUR en: 6.00 M. con Boulevard Alcalá; AL ORIENTE en: 17.00 M con Lote num. 95; AL PONIENTE en: 17.00 M. con Lote num. 93.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 4230, Legajo 2085, de fecha 03 de julio de 2003 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a Postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3844.-Noviembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 86/2004, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rescisión se Contrato de Arrendamiento, promovido por MANUEL CHÁVEZ GALLEGOS, en contra de MARTHA ELENA ELIAS CASTILLO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

El 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado que se describe e identifica en autos, consistente en un terreno urbano y construcciones de la propiedad ubicada en la calle Acapulco s/n, lotes números 18 y 19 de la manzana 78, entre las calles de los Mochis y Orizaba del Fraccionamiento Victoria Sección Fiesta de esta Ciudad, con una superficie total de 600 metros cuadrados, que se localizan e identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25 metros, con el lote número 17; AL SUR, en 25 metros con lote número 20; AL ESTE, en 24 metros, con lotes 3 y 4; y, AL OESTE, en 24 metros, con calle Acapulco, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 131173, Legajo 2624, municipio de Matamoros, Tam., de fecha 24 veinticuatro de agosto de 1999-mil novecientos noventa y nueve.

Así como que se anunciará su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$627,500.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en rebeldía de la parte

demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la Audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3845.-Noviembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco, dictado dentro del Cuaderno del Incidente de Liquidación de Sentencia, deducido del Expediente Número 351/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. TEODORA SMITH THOMAS en contra del C. ANASTASIO BARBOSA HERNÁNDEZ, en el cual se ordenó sacar a la venta, en Pública Subasta y en Segunda Almoneda al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: A) LOCAL NÚMERO DOSCIENTOS DOCE, ubicado en tercer piso o nivel desplantado de una superficie de 75.32 metros cuadrados, representando un 0.4784 % de la totalidad del inmueble sujeto a Régimen de Condominio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.55 metros con el local número 213; AL SUR: 5.67 metros con local número 211; AL ESTE: 13.45 metros con el Edificio de Correos; y AL OESTE: 13.45 metros con pasillo de acceso; hacia abajo con locales números 110 y 111 y hacia arriba con la azotea. B) LOCAL NÚMERO DOSCIENTOS TRECE, ubicado en tercer piso o nivel desplantado de una superficie de 39.512 metros cuadrados, representando un 0.2509% de la totalidad del inmueble sujeto a Régimen de Condominio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.45 metros con pasillo de acceso a baños; AL SUR: 5.55 metros con local número 212; AL ESTE: 7.25 metros con el Edificio de Correos; y AL OESTE: 7.25 metros con pasillo de acceso; hacia abajo con locales números 112 y 113 y hacia arriba con la azotea.- AMBOS LOTES EN SU CONJUNTO CON UN VALOR PERICIAL DE \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00 M. N.), propiedad del C. ANASTASIO BARBOSA HERNÁNDEZ e inscritos en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 87665, Legajo 1754, Municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y tres.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno considerado de mayor circulación Turno Matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas a fin de convocar a postores, en la inteligencia de que estos para intervenir en la subasta, deberá poner a disposición del Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que cubra la postura legal, consistente en las dos terceras partes del avalúo fijado a los bienes embargados, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS, DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado como valor pericial, con una rebaja del veinte por ciento, por tratarse de Segunda Almoneda.

Para lo anterior se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de octubre del años mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3846.-Noviembre 1 y 8.-2v2.

CONVOCATORIA

"LÁCTEOS DEL GOLFO NORESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Tampico, Tam.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula octava de los estatutos sociales de la Empresa "LÁCTEOS DEL GOLFO NORESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Administrador único convoca a todos los socios a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en el domicilio social, sitio en la calle Juan B. Tijerina número doscientos seis, Colonia Primavera de esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas, en PRIMERA CONVOCATORIA a las 12:00 horas del día 24 de Noviembre del 2005, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento de Escrutadores y lista de asistencia.
2. Declaración de validez de la Asamblea
3. Lectura del acta anterior.
4. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de un Aumento de capital social en su parte variable.
5. Elección de Comisario
6. Modificación de la cláusula octava de los estatutos sociales.
7. Asuntos Generales.
8. Nombramiento de Delegado Especial para protocolizar el Acta de Asamblea ante Notario Publico.
9. Clausura de la Asamblea.

Si a la hora indicada no se reúne el Quórum legal estatutario (de por lo menos el 75% de las personas que representen Acciones con derecho de voto) se convoca en SEGUNDA CONVOCATORIA para esta asamblea extraordinaria de accionistas para las 12:30 del día y en el lugar de referencia arriba citado, para lo cual se requiere como quórum legal, la asistencia de cuando menos el 50% de los accionistas con derecho de voto.

Tampico, Tam., a 8 de noviembre del 2005.- El Administrador único Lácteos del Golfo, S.A. de C.V., C.P. FERNANDO ARIZPE PEDRAZA.- Rúbrica.

3943.-Noviembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2024/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de LORENA LEAL ALMARAZ, denunciado por PEDRO MARTINEZ GUZMÁN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3944.-Noviembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00795/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIA GONZÁLEZ CANTÚ, denunciado por el(la) C. Licenciada YOLANDA BARRERA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 3 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3945.-Noviembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1196/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de CARLOS CHAPA ARIAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de CARLOS CHAPA ARIAS ubicado en: Calle Privada Colonial Bugambilias Num. 240 B entre Oaxaca y Veracruz, Lote 2, Manzana 13, de la Colonia Rodríguez, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 128.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL

NORTE en: 8.00 M. Con Propiedad Privada; AL SUR en: 8.00 M. con Calle Privada Colonial Bugambilias; AL ORIENTE en: 16.00 M con Lote y número 01; AL PONIENTE en: 16.00 M. con Lote 3.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 44553, Legajo 892, de fecha 14 de diciembre de 1994 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$715,000.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3946.-Noviembre 8 y 15.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 00451/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A., HOY SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., a través de su apoderado Lic. Carlos Eduardo Robles Sánchez, en contra de la C. LILIA GONZÁLEZ JONGUITUD, consistente en:

1.- Inmueble ubicado en Calle Puebla No. 403, Fracción Lote 1, Manzana 18, Col. Unidad Nacional, del Municipio de Cd. Madero, Tam., Terreno con Superficie de 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 M., con el Lote 2; AL SUR: En 20.00 M., con Calle Puebla; AL ESTE: En 20.00 M1., con el Lote 19; y AL OESTE: En 20.00 M., con Fracción mismo Lote 1. Construcción con Superficie de 200.00 M2.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 871, Legajo 18, de fecha 14 de enero de 1991, del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.- Valor comercial en N. R. \$1'450,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/00 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de septiembre del 2005.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3947.-Noviembre 8 y 15.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diez de octubre del año en curso 2005, dictado dentro del Expediente Número 640/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. C.P Celso Charmichart Caretta, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, MANDATARIA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; en contra de los C.C. JUANA GUZMAN MORALES Y ABEL ROMERO ZAVALA, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado en calle Prolongación de los del Barriles número 601, de la manzana 3, condominio 04, vivienda 29, del conjunto habitacional "Los Medanos", hoy en día Puerto Alegre de la ciudad de Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE. En 5.60 M2 cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL ESTE. En 9.85 M2 nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número 30 del mismo condominio; AL SUR. En 5.60 M2 cinco metros sesenta centímetros con vivienda número ocho del condominio número tres de la misma manzana, y AL OESTE. En 9.85 M2 nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número 28 del mismo condominio. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por conceptos de indivisos sobre las áreas comunes del 2.7778%, con una área de construcción de 30.34 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados). Dicho inmueble se constituyó en régimen de propiedad mediante escritura pública número 14,495 del volumen 375, de fecha 05 de diciembre de 1997, ante el Notario Público Número Cuatro Lic. Ignacio Morales Perales, bajo los datos siguientes registrales Sección I, Número 31743, Legajo 1235, del municipio de Ciudad de Tampico, Tamaulipas, de fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho. Así mismo la hipoteca se constituyó mediante la escritura pública número 15,228 del volumen 398, de fecha 13 de julio de 1998, ante el Lic. Notario Público Ignacio Morales Perales, quedando registrada bajo los siguientes datos registrales. Sección I, Legajo 1904, Número 95195, de fecha 14 de diciembre de 1998 a nombre de los C.C. JUANA GUZMAN MORALES Y ABEL ROMERO ZAVALA. Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, es decir iniciar la publicación el día primero y la última el octavo día del periodo de publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico el sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate que es de \$80,666.66 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.) Haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de

Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez, el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalándose al respecto LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DOS MIL CINCO a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3948.-Noviembre 8 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes DE JOSÉ SOSA MARTÍNEZ, quien falleció el día (26) veintiséis de enero del año (1999) mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 1067/2005, denunciado por la C. VERULA ALEJANDRE MAR DE SOSA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (28) veintiocho días del mes de octubre del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3949.-Noviembre 8 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS CASTILLO GARCÍA, bajo el Número 985/2005, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los diecinueve días del mes de octubre de 2005.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3950.-Noviembre 8 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de octubre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, admitió a trámite dentro del Expediente Número 859/2005, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO FRAGOSO OLMOS, por la C. MAIRA AIDA FRAGOSO OLMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3951.-Noviembre 8 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1211/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SIRENIA SALINAS PEÑA VIUDA DE DEL BOSQUE, promovido por el C. ANTONIO DEL BOSQUE SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3952.-Noviembre 8 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.

A LA C. DINA ESTRADA RAYA.

El Ciudadano Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 154/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ CHAVEZ, en contra de DINA ESTRADA RAYA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial que nos une por darse en el caso algunas de las causales del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas. B).- La Pérdida del Ejercicio de la Patria Potestad de nuestra menor hija MARICRUZ RODRÍGUEZ ESTRADA, de 9 años de edad. C).- Liquidación de la Sociedad conyugal formada con motivo de nuestro matrimonio. D).- El pago de los gastos y costas del Juicio, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam., a 31 de octubre del 2005.- El C. Secretario del Ramo Civil.- Rúbrica.

3953.-Noviembre 8, 9 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

C. CECILIA CRUZ CASTRO.
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil cinco, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00998/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. JUAN MANUEL VIERA CASTILLO en contra de Usted.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora C. CECILIA CRUZ CASTRO, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3954.-Noviembre 8, 9 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

PATRICIA V. BARAJAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil cinco, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1156/2005, relativo a Declaración de Validez y Ejecución de Sentencia dictada en el Extranjero, promovido en su contra por LUIS ALBERTO BARAJAS LOZA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a PATRICIA V. BARAJAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3955.-Noviembre 8, 9 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

C. RAMÓN ESPINOZA NIETO.
 DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 888/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura Pública de Compra Venta, promovido por la Licenciado RUBEN CASTILLO GUEVARA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad absoluta y definitiva de la operación de compra venta que celebraron entre si las personas mencionadas respecto de un bien inmueble urbano ubicado en el cero y doble cero Hinojosa número 935 de la colonia Mainero de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 136.00 M2, enajenación que se hizo constar en el acta número 4,008 del volumen LXV a cargo del Licenciado JUAN CRISTÓBAL VILLANUEVA VÁZQUEZ Notario Público Número 6 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 6 de abril del presente año, por haber celebrado dicha operación por parte del vendedor RAMÓN ESPINOZA NIETO, en FRAUDE ACREEDORES como en el presente caso lo es el suscrito promovente, pues de dicho acto resulta su insolvencia para cubrirme un crédito que con anterioridad a la celebración de la compra venta contrajo el referido vendedor con el suscrito actor, adeudo que hasta la fecha no ha cubierto, como se demostrara durante la secuela del procedimiento.

B).- El pago de gastos y costas del Juicio.

C.- Del C. Juan Cristóbal Villanueva Vázquez Notario Público número 6, que se le ordene por sentencia firme realice

la nulidad definitiva del acta número 4.008 (cuatro mil ocho) del volumen XLV a su cargo, referente a la escritura de compraventa del inmueble antes descrito por haberse celebrado la operación de compra venta por parte del vendedor Ramón Espinoza Nieto por conducto de su apoderado legal en fraude de acreedores pues de dicho acto resulta su insolvencia para cubrirme un crédito que con anterioridad a la celebración de la compra venta contrajo el referido vendedor con el suscrito promovente y que aun no ha pagado.

D).- El C. Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, demanda la cancelación de la inscripción número 4462, Legajo 4,090 Sección Primera del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha trece de agosto del dos mil cuatro, que aparece en el Registro Público de la Propiedad en el Estado a nombre del codemandado Ivonne Espinoza Barajas, relativa al inmueble descrito en el inciso a) precedente.

Se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, así mismo se fijara en la puerta de este Tribunal comunicándole al interesado que dentro del término de sesenta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en el Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

3956.-Noviembre 8, 9 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MARTHA ESTRADA FLORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 237/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de Obtener la Adopción del menor FRANCISCO TREVIÑO ESTRADA, promovido por ALEJANDRO HERNÁNDEZ ARRIAGA, en relación a Usted, demandándole el siguiente conceptos: a).- La Adopción del menor FRANCISCO TREVIÑO ESTRADA. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3957.-Noviembre 8, 9 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de octubre de dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00068/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de Endosatario en Procuración de MATAMOROS AUTOS, S. A. DE C. V., en contra de los señores JESÚS CHAVIRA TEOFILO Y YESIKA GUADALUPE MORALES C., el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcciones, con una superficie de 247.45 M2, ubicado en la calle 3ª Número 88, entre calle Moctezuma y calle Cuauhtémoc, Colonia Recursos Hidráulicos del plano oficial de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 18.33 metros, con lote número 6; AL SUR, en 18.33 metros, con fracción de Jorge Hernández; AL ESTE, en 13.50 metros, con calle tercera; y, AL OESTE, en 13.50 metros, con lote número 5, bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 898, Legajo 3-018, de fecha 12 de febrero de 2003, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$596,758.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% veinte por ciento, que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la parte actora, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3958.-Noviembre 8, 10 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 556/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Homero Montemayor González y continuado por el Licenciado Gilberto Martínez Salazar y otro, Endosatario en procuración de la C. GRACIELA ORTEGA ALEJANDRO en contra de JULIÁN ALMANZA PEÑA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación y local comercial ubicado en Eva Sámano de López Mateos Número 518 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.50 veintinueve metros con cincuenta centímetros con fracción de los Solares 1 y 2; AL SUR en 29.50 veintinueve metros con cincuenta centímetros con Solar 2; AL ORIENTE en 10.00 diez metros con Av. Eva Sámano de López Mateos y AL PONIENTE en 10.00 diez metros con Solar 12, y valuado por los peritos en la cantidad de \$786,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3959.-Noviembre 8, 10 y 16.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el día seis de octubre del año en curso, dictado en el Expediente Número 833/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Luz Georgina Martínez Ramos, endosataria en procuración de JUVENTINO CADENAS RODRÍGUEZ, en contra de MARÍA TERESA RIVERA QUINTANILLA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Inmueble compuesto de 200.00 M2., identificado como lote 115, manzana 24, calle Pablo González (calle 2), colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con lote 115, AL SUR en 20.00 metros con lote 122, AL ESTE en 10.00 metros con lote 116, y AL OESTE en 10.00 metros con calle 2.- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad. Número 23046, Legajo 461, de fecha catorce de enero de 1983, Sección I, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.- Valor pericial del inmueble \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del veinte por ciento 20% siendo la cantidad de \$ 61,000.00 (SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), quedando como valor pericial de dicho bien la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del

Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3960.-Noviembre 8, 10 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 1205/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LIC. GUADALUPE MALDONADO GARCÍA en contra de la C. MARÍA GUADALUPE VEGA MEDINA.

Consistente en un bien inmueble que se identifica como lote número veintitrés, manzana veintitrés, zona dos, del ejido Miramar de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 399 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NE: en 19 metros y 70 centímetros, con lote veinticuatro; AL SE: en 20 metros y 25 centímetros con lote ocho; AL SO: en 20 metros y 0 centímetros, con lote veintidós; AL NO: en 20 metros y 0 centímetros con calle Ocampo, cuyos datos de registro son los siguientes: Sección I, Núm. 2701, Legajo 55, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 30 de enero de 1991, mismo que tiene un valor comercial de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES (3) VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL DÍA CINCO (08) OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS DOCE (12) HORAS, en el cual será postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien inmueble referido, con rebaja del 20% (veinte por ciento), a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3961.-Noviembre 8, 10 y 16.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1181/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado CARLOS H. GÁMEZ CANTU en contra de SERGIO RUIZ MARTÍNEZ Y ADELA PUENTE MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada, en el entendido que solo será por el cincuenta por ciento como derecho que le corresponda al demandado SERGIO RUIZ MARTÍNEZ, ubicado en: Calle Mango número 206, Colonia Simón Rivera García, del Municipio de Madero, Tamaulipas, con superficie total de 166.50 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 9.00 M. Con Lote 20; AL SUR en: 9.00 M. Con Calle Mango; AL ESTE en: 18.50 M con Lote 21; AL OESTE en: 18.50 M. con Lote 17.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 58940, Legajo 1179 de fecha 21 de abril de 1995 del Municipio de Madero, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el cincuenta por ciento del bien inmueble se fijaron en la suma de \$158,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3962.-Noviembre 8, 10 y 16.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha doce de octubre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1239/2003, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de MIGUEL VIDALES MENDOZA Y OTROS, el Titular del Juzgado Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública los bienes inmuebles embargados en el proceso, consistentes en:

a).- Fraccionamiento de los terrenos que constituyen la Colonia Patria del distrito de riego del bajo río San Juan de Río

Bravo, Tamaulipas, b).- Terreno rústico ubicado en la brecha 117 k 18 de la Colonia Agrícola "Cristóbal Colon" del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, c).- Terreno rústico ubicado en la brecha 116-k-19-000-200-E, de la Ex Hacienda Río Bravo del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, d).- Terreno rústico ubicado en la brecha 116 con 117 sur en el predio Cristóbal Colon del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, e).- Terreno rústico ubicado en la brecha 116 sur en el predio Cristóbal Colon del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, f).- Terreno rústico ubicado en la brecha E-116 y E-117, entre sur 19+500 y sur 19+800 del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, g).- Terreno rústico ubicado en la brecha E-116 y E-117, entre sur 19+200 y sur 19+500 de Río Bravo, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble marcado con el inciso a).- Se fijó en la cantidad de \$1'150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), b).- Se fijó en la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), c).- Se fijó en la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), d).- Se fijó en la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), e).- Se fijó en la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), f).- Se fijó en la cantidad de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) y g).- Se fijó en la cantidad de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de octubre del 2005.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3963.-Noviembre 8, 10 y 16.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00451/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio, promovidas por ANA ROSA MUÑOZ RUIZ, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a diecisiete de octubre del año dos mil cinco.

Por recibido en fecha trece de los corrientes, escrito y documentos anexos, signado por Ana Rosa Muñoz Ruiz, téngase promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en ésta Juzgado.

Cíteseles al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, y a los colindantes a la diligencia que deberá de efectuarse el día cinco de diciembre del año en curso a las diez horas, el primero para que tenga intervención y los segundos para que rindan su testimonio en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, y previo a notificar a los colindantes el presente proveído, se previene a la compareciente para que proporcione los nombres y domicilios de los colindantes a fin de corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, esto es la publicación deberá efectuarse el día primero, el cinco y el diez del período de publicación que deberán realizarse en días naturales, debiendo también el diligenciario fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la presidencia municipal de ésta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.

Se tiene al(la) promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Boulevard Luis Echeverría Álvarez y Francisco I. Madero, sin número, (Planta de Gas I. p. COMVICSA), y señalando al Licenciado Ulises Vargas Arizavalo, como su asesor legal.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco que autoriza y da Fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número: 00451/2005.

Cd. Mante, Tam., a 21 de octubre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3964.-Noviembre 8, 15 y 17.-3v1.